



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03014 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**27 MAR 2023**

**VISTO;** Los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL SI N° 04791-2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó el rol de vacaciones para personal administrativo nombrado de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio; según los informes recepcionados teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas otorgados hasta el 31 de diciembre año 2022.

Que, asimismo, con Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, artículo 5° establece que el descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce, y:

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Legal y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR** el numeral 15 de la RD. UGEL N° 04791-2022, de fecha 07 de diciembre del 2022 que resuelve aprobar el rol de vacaciones a Personal Administrativo nombrado de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2023:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II.EE. N°
01	VILLANUEVA CORDOVA NEYSER ALEXANDER	01/01/2022 31/12/2022	30	10/04/2023 09/05/2023	16479 Pacapite LC.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio